



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 22, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 24, 25 y 28 de abril de 2017, se aprueban todas ellas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Agencia Española de Protección de Datos, de 27 de febrero de 2017, por el que se traslada al Ayuntamiento de Yecla la reclamación presentada por D. Manuel R. Domínguez Benítez, por haberle sido denegado el derecho de cancelación de datos personales, a los efectos de presentación de alegaciones.

2. Escrito de D. José López García, en nombre de organización profesional agraria COAG Yecla, de 21 de abril de 2017, por el que se formulan alegaciones al acuerdo plenario de 3 de abril de 2017, sobre reversión al Ayuntamiento de los terrenos donde se encuentran construidos los almacenes de la Cámara Agraria Local.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- FCC Aqualia, S.A.: Renovación red agua calle San Ramón3.141,44 €

2. Contrato del concierto de “Celtas Cortos”

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 12.323,85 €, IVA incluido, a suscribir con Buenacara, S.L., para la celebración del concierto de “Celtas Cortos” en el recinto de los “Ventorrillos”, el próximo 6 de mayo de 2017.

3. Justificación de subvención por el Colectivo para la Promoción Social “Senda”.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre de 2016, sobre otorgamiento de subvención por importe de 1.988,00 € a la Asociación Colectivo para la Promoción Social “Senda”.

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes favorables emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y el Servicio de Intervención, con fechas respectivas 20 y 27 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Interesado Cod. 12617	CARGO	TAQUILLA	BAJA
-------------	-------	---------	--------------------------	-------	----------	------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

¡Qué difícil ser mujer!	25-03-17	518/17	---	3.456,00	960,00	2.496,00
3000 km	20-04-17	1668/17	Inst. Ticket	3.888,00	540,00	3.348,00
Héroes	22-04-17	256/17	Inst. Ticket	8.834,00	1.349,00	7.485,00

5. Anulación de recibo de IBI Urbana del ejercicio 2016.

De conformidad con el informe del Negociado de Catastro y Obras, de 27 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibo del I.B.I. de naturaleza urbana, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe (€)
CAT 16/2016	757.494	2016	Interplasp, S.L.	14.616,45

6. Devolución de garantía definitiva del Contrato de “Servicios Técnicos y Servicios Generales del Teatro ‘Concha Segura’ y Auditorio Municipal y cualquier otra dependencia o lugar donde se celebren actos culturales” (C.SE 5/15).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe del Oficial de Mantenimiento-Programador de Cultura y Festejos D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista, de 27 de abril de 2017, se acuerda por unanimidad autorizar la devolución a Oriol Telecom, S.L., de la fianza por importe de 3.252,26 €, constituida en su día por dicha mercantil en concepto de garantía definitiva del Contrato de “Servicios Técnicos y Servicios Generales del Teatro ‘Concha Segura’ y Auditorio Municipal y cualquier otra dependencia o lugar donde se celebren actos culturales” (C.SE 5/15).

7. Solicitud de la UTE Grupo Generala, S.L.- Canarias de Limpieza Urbana, S.A. sobre devolución de garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de “Recogida de r.s.u., recogida selectiva y limpieza viaria del municipio de Yecla”.

Visto el escrito presentado con fecha 12 de abril de 2017 por la UTE Grupo Generala, S.L.- Canarias de Limpieza Urbana, S.A., por el que solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de “Recogida de r.s.u., recogida selectiva y limpieza viaria del municipio de Yecla”.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 26 de abril de 2017, del que desprende la improcedencia de acceder a dicha devolución, por cuanto ello no debe tener lugar hasta el día 1 de octubre de 2017, fecha en la que, según lo establecido en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, en relación con el apartado 6 de su Anexo, habrá transcurrido el plazo de seis meses de garantía del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la Solicitud de la UTE Grupo Generala, S.L.- Canarias de Limpieza Urbana, S.A. sobre devolución de garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de “Recogida de r.s.u., recogida selectiva y limpieza viaria del municipio de Yecla”.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Solicitud de la Auxiliar Administrativo del Gabinete de Comunicación Dña. Mercedes Forte Martínez sobre ayuda por hijo con discapacidad.

A la vista de la instancia presentada con fecha 25 de abril de 2017 por la Auxiliar Administrativo del Gabinete de Comunicación Dña. Mercedes Forte Martínez, por la que solicita la ayuda por hija con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia o dislalia) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 28 de abril de 2017, del que se desprende procedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El artículo 16 del Convenio Colectivo establece que la referida ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en este casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.
- La cuantía máxima de la ayuda que habría de otorgar el Ayuntamiento, debidamente actualizada, se cifra en 134,09 euros/mes.
- Como la interesada ha acreditado que su familia no percibe prestación social pública alguna por dicho concepto, procede la concesión a la misma de la indicada ayuda municipal por el importe total.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Sra. Forte Martínez, por las razones expuestas, la ayuda por hijo con discapacidad (o afectado por autismo, dislexia o dislalia) establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe de 134,09 euros/mes.

2. La interesada deberá acreditar con carácter anual que no percibe prestación social pública alguna en el indicado concepto.

2. Solicitud al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sobre autorización a la funcionaria de carrera Dña. Beatriz Sabina López, para ocupar en comisión de servicios,



puesto de Agente de la Policía Local de Yecla.

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Denegación de autorización a D. Antonio Molina Román sobre ocupación de la vía pública para instalación de terraza del café-bar “La Boheme” en Parque de la Constitución.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Molina Román, con fecha 3 de abril de 2017, solicitando autorización para instalar una terraza de verano en Parque de la Constitución, frente al establecimiento denominado "La Boheme".

Y resultando que, de conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 7 de abril, no resulta procedente acceder a lo solicitado, por carecer el citado interesado de licencia de apertura del establecimiento de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Sr. Molina Román, sobre ocupación de la vía pública para instalación de terraza del café-bar “La Boheme” en Parque de la Constitución.

2. Aprobar la devolución al Sr. Molina Román del importe abonado en concepto de la correspondiente tasa, por importe de 192,00 euros.

2. Solicitud de D. Juan Cózar Molina sobre autorización para instalación de terraza del café bar “Los pirriquis” en calle Trinquete.

Vista la instancia presentada por D. Juan Cózar Molina solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Trinquete, frente al número 64, acera correspondiente al edificio de enfrente del establecimiento del que es titular denominado “Los pirriquis”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 336,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Cózar Molina autorización para la instalación de la terraza del café bar “Los pirriquis”, en la calle Trinquete frente al número 64, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Pascual Puche Serrano sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Poniente” en calle Santa Bárbara.

Vista la instancia presentada por D. Pascual Puche Serrano solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle Santa Bárbara, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Poniente”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pascual Puche Serrano autorización para la instalación de la terraza del “Bar Poniente” en calle Santa Bárbara, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

4. Solicitud de D. Emilio Valverde Juárez sobre autorización para instalación de terraza del “Mesón La Parra” en avda. Literato Azorín.

Vista la instancia presentada por D. Emilio Valverde Juárez solicitando autorización para la instalación de una terraza en avda. Literato Azorín, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Mesón La Parra”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Emilio Valverde Juárez autorización para la instalación de la terraza del “Mesón La Parra” en avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

5. Solicitud de Dña. Catalina Pérez Gutiérrez sobre autorización para instalación de terraza de la “Hamburguesería Alexandra” plaza M^a Carmen Lorente.

Vista la instancia presentada por Dña. Catalina Pérez Gutiérrez solicitando autorización para la instalación de una terraza en plaza M^a Carmen Lorente, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Hamburguesería Alexandra”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 540,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Catalina Pérez Gutiérrez Emilio Valverde Juárez autorización para la instalación de la terraza del “Hamburguesería Alexandra” en plaza M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 45 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

6. Autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de campaña informativa sobre trabajo cooperativo dentro del proyecto educativo “Empresa Joven

Europea” por diversos grupos de alumnos de este centro educativo.

Vista los escritos presentados por el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” el día 4 de abril de 2017, registrados de entrada con los números 3.521, 3522 y 3524, por los que solicitando autorización para la instalación de sendos puestos en la Plaza Mayor, el miércoles día 3 de mayo para realización de campaña informativa sobre el trabajo cooperativo dentro del proyecto educativo “Empresa Joven Europea” por tres grupos de alumnos denominados “Cooperativa ANUP”, “Cooperativa Arabusiness” y “Cooperativa Comeryec”.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por la Inspección Sanitaria con fechas 7 y 24 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para la instalación de tres puestos en la Plaza Mayor, el próximo miércoles 3 de mayo de 2017, para realización de campañas informativas sobre el trabajo cooperativo dentro del proyecto educativo “Empresa Joven Europea”, por parte de los grupos de alumnos denominados “Cooperativa ANUP”, “Cooperativa Arabusiness” y “Cooperativa Comeryec”, en las condiciones expresadas en los respectivos informes de la Inspección Sanitaria, copia de los cuales serán remitidas al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro docente la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (tres carpa, tres mesas y sillas).

7. Autorización a la Asociación de Fibromialgia de Yecla (AFIYE) para realización de campaña informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de abril de 2017, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Fibromialgia de Yecla (AFIYE) para realización de una campaña informativa con motivo de la celebración del Día Internacional de la Fibromialgia, mediante la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el día 10 de mayo próximo.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

8. Solicitud de D. José Palao Sánchez sobre instalación de señalización prohibición de juegos de balón de la calle peatonal Generación del 27, esquina a calle Arquitecto Justo Millán, y adopción de medidas para evitación de estacionamientos indebidos en dicha calle peatonal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Visto el escrito presentado con fecha 19 de abril de 2017 por D. José Palao Sánchez por el que solicita instalación de señalización prohibición de juegos de balón de la calle peatonal Generación del 27, esquina a calle Arquitecto Justo Millán, y adopción de medidas para evitación de estacionamientos indebidos en dicha calle peatonal.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 27 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Palao Sánchez los siguientes extremos:

1. Que por parte de la Jefatura de la Policía Local ya se han impartido instrucción para que sea trasladada a la calle Generación del 27, esquina a calle Arquitecto Justo Millán, la señal de prohibición de juego con balón existente en extremo opuesto de dicha calle, prohibición que es vigente cuando por la intensidad del juego y edad de los niños, suponga un riesgo potencial para el resto de usuarios.

2. Que la Policía Local está denunciando los vehículos turismos y furgonetas que estacionan en la zona indebidamente con bastante regularidad.

3. Que, en todo caso, debe dar aviso con inmediatez a la Policía Local cuando se produzcan infracciones a ambas señalizaciones.

6º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO).-

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2012, el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración de referencia.

Visto el escrito presentado por Ecovidrio, entidad sin ánimo de lucro, de fecha 29 de marzo de 2017, solicitando la prórroga de la vigencia de dicho convenio, en los términos previstos en su Cláusula Octava.

Y visto el informe favorable emitido por D. Ramón Lledó Ibáñez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 5 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar, durante un periodo de cinco años, hasta el 6 de mayo de 2022, el Convenio de colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio

(Ecovidrio), cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones mutuas en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio, con la finalidad de fomentar la recuperación y aprovechamiento de los residuos de envases de vidrio generados en el municipio, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-

1. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático por la Asociación de Padres y Madres del C.E.I.P. Giner de los Ríos.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de abril de 2017 por D. Antonio Muñoz Díaz, monitor y coordinador del taller de teatro del C.E.I.P. Giner de los Ríos, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la A.M.P.A del C.E.I.P. Giner de los Ríos para utilización de las dependencias del Edificio Bioclimático el próximo día 30 de mayo a partir de las 19:30 horas, para la realización de actividad extraescolar taller de teatro.

2. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de abril de 2017 por D. José Polo Rubio, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 25 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al Sindicato de Policías y Bomberos para utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático el próximo día 6 de junio, de 9:00 a 14:00 horas, para la realización de actividad formativa “Identidad, identificación y seguridad ciudadana”, conforme a la memoria aportada.

3. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático por la AMPA del CEIP “El Alba”.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de abril de 2017 por Dña María Dolores Muñoz Fernández, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 27 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la AMPA del CEIP “El Alba” para utilización de una sala



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

del Edificio Bioclimático el próximo día 5 de mayo a partir de las 9:00 horas, para la realización de una reunión entre miembros de la FAMPA Yecla-Educa y el Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para tratar el papel de las familias en el ámbito educativo.

8º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA POR LA “ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA”.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de abril de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de cultura con fecha 18 de abril de 2017, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla para utilización del salón de actos de la Casa Municipal de Cultura el próximo día 14 de junio a partir de las 10:00 horas, para realización de charla informativa sobre accesibilidad titulada “Cómo hacer mi negocio accesible. Una cuestión de derechos”.

9º.- SOLICITUDES DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE YECLA – SALUD MENTAL DEL ALTIPLANO (AFEMY), SOBRE MOBILIARIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Vistos los escritos presentados por la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla – Salud Mental del Altiplano (AFEMY) con fecha 21 de marzo de 2017, con registro de entrada números 2.865 y 2.966, por los que respectivamente solicitan:

- Autorización para el traslado desde su antigua sede de la calle Águilas, 16, a la nueva sede sita en calle Amistad, 3, del siguiente mobiliario municipal: un armario metálico gris, un armario de madera blanco, y un armario blanco de 8 puertas.
- Autorización para el uso de todo el mobiliario municipal existente en la nueva sede de la calle Amistad, 3.

Y visto el informe emitido al respecto por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 20 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Yecla – Salud Mental del Altiplano (AFEMY), para el traslado desde su antigua sede de la calle Águilas, 16, a la nueva sede sita en calle Amistad, 3, de un armario metálico gris y un armario de madera blanco, y denegar dicha autorización en relación con el armario blanco de 8 puertas, por tratarse de un armario hecho a medida.

2. Conceder igualmente a dicha asociación autorización para el uso de todo el mobiliario municipal existente en la nueva sede de la calle Amistad, 3, excepción hecha de una de las mesas redondas de madera blanca, que se precisa para su utilización en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Licencia urbanística nº 125/2008: Cambio de titularidad y designación de nuevo Director de ejecución de las obras y nuevo Constructor.

Resultando que, previa la correspondiente tramitación, esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, concedió a D. Carlos Ortega Sanchís, licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en paraje “La Maneta” (parcela 598, polígono 112)

Resultando que en atención a lo consignado en la escritura pública de fecha 2 de marzo de 2017, obrante en el expediente, se ha solicitado el cambio de titular de la licencia del referido interesado a D. José Ramón Martínez García y Dña. María Rocío Quijada Serrano.

Y resultando que por los nuevos promotores se ha designado nueva Directora de ejecución de las obras a Dña. Ingrid Ortiz Soriano y nuevo constructor a Maza Construcciones y Contratas, S.L.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Tomar razón del cambio de titularidad de la licencia urbanística nº 125/2008, que pasa de D. Carlos Ortega Sanchís a D. José Ramón Martínez García y Dña. María Rocío Quijada Serrano.

1.2. Tomar igualmente razón en el expediente de referencia de la designación como nuevo Director de ejecución de las obras y nueva constructora, de Dña. Ingrid Ortiz Soriano y Maza Construcciones y Contratas, S.L., respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

2. Licencia urbanística nº 16/2009: Cambio de Director de ejecución de las obras.

Resultando que, previa la correspondiente tramitación, esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, concedió a D. José Javier Muñoz García y Dña. María Isabel Pérez Juan, licencia urbanística para cambio de uso y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “Fuente La Negra” (parcela 121, polígono 128).

Y resultando igualmente que la propiedad ha designado a D. Pascual Muñoz Ortiz nuevo Director de ejecución de las obras, en sustitución del interesado inicialmente designado, D. Pascual Madrona García.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de referencia del cambio del Director de ejecución de las obras, que pasa a ser D. Pascual Muñoz Ortín, en sustitución de D. Pascual Madrona García.

3. Renuncia de Banco Popular Español, S.A. a licencia urbanística 69/2016.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016, concedió a Banco Popular Español, S.A. licencia urbanística para realización de demolición de edificaciones entre medianeras, con emplazamiento en calle Camino Real, 74.

Resultando que por escrito de fecha 24 de abril de 2017, Banco Popular Español, S.A., ha renunciado a la licencia urbanística arriba citada.

Teniendo en cuenta que obra en expediente informe del Inspector Municipal de Obras, acreditativo de que las obras del expediente de referencia no se han ejecutado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de Banco Popular Español, S.A. a la licencia urbanística nº 69/2016, declarar concluso el procedimiento y archivar las correspondientes actuaciones.

4. Licencia urbanística nº 15/2016: Autorización de Modificado de Proyecto Técnico.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2016 se concedió licencia urbanística a Dña. Eugenia Martínez Ibáñez para construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en paraje “Las Moratillas” (polígono 100, parcela 88).

Resultando que, mediante escrito fechado el 27 de marzo de 2017, la interesada ha presentado un proyecto modificado de las obras de referencia.

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar la modificación del proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia urbanística nº 15/2016, con arreglo a nueva documentación presentada, visada con fecha 27 de marzo de 2017.

4.2. Entender en consecuencia concedida la licencia conforme al nuevo proyecto modificado, en las condiciones fijadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2016.

5. Licencia urbanística a D. Tomás Abellán García (expte. nº 20/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a D. Tomás Abellán García, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en avda. de la Paz, 87, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 20/2017.

5.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado del siguiente extremo: Depósito de fianza por importe de 621,00 euros, en concepto de reposición de la urbanización.

6. Licencia urbanística a D. Pedro Muñoz Soriano y Dña. Inmaculada Ferrer Ortega (expte. nº 78/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. Pedro Muñoz Soriano y Dña. Inmaculada Ferrer Ortega la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “Los Quiñones” (polígono 123, parcela 203), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 78/2017.

6.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados del siguiente extremo: Con carácter previo al inicio de las obras deberá designarse la figura del Constructor.

7. Licencia urbanística a D. Jacob Floris Van Dijk (expte. nº 91/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. Jacob Floris Van Dijk, la oportuna licencia municipal urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Hoya del Mollidar” (parcela 7, Polígono 69), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 91/2017.

8. Licencia urbanística a D. Jacob Floris Van Dijk (expte. nº 90/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. Jacob Floris Van Dijk, la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Hoya del Mollidar” (parcela 7,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Polígono 69), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 90/2017.

8.2. Al estar amparada por proyecto básico, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, la presente licencia no habilita a su titular para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

8.3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Antes del inicio de las obras deberá designarse por el promotor la figura del Constructor de las obras.
- Para la autorización de inicio de las obras y junto con el Proyecto de Ejecución visado, se deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética.

9. Licencia Urbanística a Agrícola Campo de la Puebla, S.L. (expte. 102/17).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Agrícola Campo de la Puebla, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para la ejecución de obras de ampliación de embalse existente, con emplazamiento en paraje “Las Atalayas”, (Polígono 8, parcelas 58, 59, 60 y 61), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 102/2017.

10. Licencia urbanística a D. Juan Carlos Palao López (expte. nº 120/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D. Juan Carlos Palao López, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Casa Carrasco” (parcela 31, Polígono 105), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 120/2017.

10.2. Al estar amparada por proyecto básico, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, la presente licencia no habilita a su titular para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

10.3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Deberá procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación funcional de fincas realizada en escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2016, otorgada ante el Notario de Yecla D. Santiago Rafael Jiménez Candela (Protocolo núm. 1334).
- El proyecto de ejecución deberá incluir una fosa séptica con capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.2.61 del PGOU vigente.
- Antes del inicio de las obras deberá designarse por el promotor la figura del Constructor de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Para la autorización de inicio de las obras y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, deberá presentarse Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética.
- La edificación deberá construirse necesariamente a una altura mínima de 0.80 metros de la rasante del terreno, dejando paso libre a las aguas por debajo, conforme a lo indicado en el PGOU vigente para los terrenos clasificados como zona de posible riesgo de avenidas.

11. Licencia urbanística a D. Antonio García Ortiz y otros (expte. nº 126/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a D. Antonio García Ortiz y otros la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda entre medianeras sita en Camino Real 58 y calle San Ramón, 59, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 126/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

11.2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

11.2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 682,16 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

- Fianza por importe de 356,70 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

11.2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

11.2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, el interesado deberá realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

11.3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

12. Licencia urbanística a D. Juan Navarro Santa (expte. nº 131/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a D. Juan Navarro Santa la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda entre medianeras sita en Avenida Pablo Picasso, 116, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 131/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

12.2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

12.2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir fianza por importe de 946,67 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

12.2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

12.2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, el interesado deberá realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente

certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

12.3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

13. Licencia urbanística a Dña. Maria del Carmen Gil Martínez (expte. nº 132/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a Dña. María del Carmen Gil Martínez, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Casa Boca del Cantaro” (parcela 314, Polígono 33), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 132/2017.

13.2. Al estar amparada por proyecto básico, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, la presente licencia no habilita a su titular para el inicio de la ejecución de las obras, resultando precisa a tal efecto la correspondiente autorización municipal.

13.3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- El proyecto de ejecución deberá incluir una fosa séptica con capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.2.61 del PGOU vigente.
- Antes del inicio de las obras deberá designarse por el promotor la figura del Constructor de las obras.
- Para la autorización de inicio de las obras y junto con el Proyecto de Ejecución, que deberá de encontrarse visado, se deberá de presentarse Estudio de Seguridad y Salud y Certificado de Eficiencia Energética.

14. Licencia urbanística a Dña. María Jesús Soriano Polo y otros (expte. nº 143/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a Dña María Jesús Soriano Polo y otros la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda entre medianeras sita en calle España, 67, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 143/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

14.2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

14.2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, la interesada deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 298,49 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

- Fianza por importe de 175,51 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

14.2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

14.2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, la interesada deberá realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

14.3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

15. Contratación de una Trabajadora Social.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. María Luisa Navarro Medina, de fecha 24 de abril de 2017, del que se desprende:

- Que durante los últimos meses se ha producido un incremento del número de personas que demandan la atención de servicios sociales, siendo la mayoría de solicitudes relativas a la cobertura de necesidades básicas (alimentación, alojamiento y suministros), que deben ser atendidas de forma urgente, lo que viene dando lugar a un colapso en las Unidades de Trabajo Social, que a su vez deriva en que los usuarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

deben soportar largos tiempos de espera para ser atendidos.

- Que además, según información del IMAS, se va a abrir la convocatoria de Ayudas Individualizadas para Personas con Discapacidad, convocatoria que tiene un plazo presentación de de solicitudes de un mes, y que no podrían ser debidamente atendidas en la actuación situación.
- Que la expuesta, es una situación puntual y coyuntural, que debe solucionarse de forma temporal mediante la contratación de un Trabajador Social.
- Independientemente de todo ello, la subvención de prestaciones básicas para este año 2017 contempla el refuerzo de profesionales del Programa de Trabajo Social, pudiendo justificarse la subvención mediante la contratación de profesionales en la materia.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Trabajador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa.
- Objeto de la contratación: Refuerzo de las Unidades de Trabajo Social, con el objeto expuesto en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 24 de abril de 2017.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

15.2. En el caso de tener que realizarse la contratación a través de oferta genérica de empleo al SEF, la selección del aspirante se efectuará con base en los méritos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Trabajador Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de mayo de 2011.

15.3. Aprobar el siguiente Órgano de Selección del presente proceso selectivo,

- Presidente: El Jefe de Servicio (titular); y un Trabajadora Social (suplente).
- Vocal 1º: Un Trabajador Social (titular); y una Trabajador Social (suplente).
- Vocal-Secretario: La Jefa del Negociado de Personal (titular); y un funcionario del Negociado de Personal (suplente).

16. Oferta genérica de empleo para nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General para la Oficina Municipal de Recaudación.

Resultando que en sesión de 25 de abril pasado, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo sobre nombramiento de funcionario interino, en puesto de Auxiliar Administrativo para la Oficina Municipal de Recaudación, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 5 de abril de 2016.

Visto el informe emitido con fecha 2 de mayo de 2017 por la Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos, en el que se indica que, habiéndose procedido al llamamiento de todos los interesados incluidos en la referida Bolsa de Empleo, todos ellos han renunciado a dicho nombramiento, por lo que, para proceder a dicho nombramiento, se hace preciso realizar oferta genérica de empleo al SEF.

Y de conformidad con la propuesta contenida en el referido informe del Negociado de Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Formular oferta genérica de empleo al SEF para el nombramiento de funcionario interino, en puesto de Auxiliar Administrativo para la Oficina Municipal de Recaudación, en las siguientes condiciones:

- Tipo de interinidad: Art. 10.d) TRLEBEP
- Objeto del nombramiento: Atención del exceso o acumulación de tareas en la Oficina de Recaudación Municipal derivado de las circunstancias más arriba expuestas.
- Duración del nombramiento: 4 meses, prorrogables hasta 6 meses.
- Jornada: 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana.
- Retribuciones y resto de condiciones: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal de 21 de abril de 2016.

16.2. La selección del aspirante se efectuará con base en los méritos establecidos en la base sexta (relativa a la fase de Concurso) de las Bases específicas reguladoras de la provisión como funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, aprobadas en sesión de 7 de abril de 2015.

16.3. Aprobar el siguiente Órgano de Selección del presente proceso selectivo,

- Presidente: D. José Luis Santa Rovira (titular); y D. Luis Soriano García (suplente).
- Vocal 1º: D. Juan C. González Soriano (titular); y D. Juan A. Díaz Martínez (suplente).
- Vocal-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

17. Orden de servicio a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales, Dña. Laura Díaz Escudero.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Ordenar a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Dña. Laura Díaz Escudero la asistencia a la reunión de trabajo técnicos municipales responsables de la tramitación de la “Renta Básica de Inserción”, que, convocada por el Instituto Murciano de Acción Social tendrá lugar el día 9 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, en la ciudad de Molina de Segura.

17.2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente

desplazamiento.

18. Orden de servicio al Sargento de la Policía Local de Yecla, D. Emilio Candela Abellán.

De conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local de 28 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Ordenar al Sargento de la Policía Local, D. Emilio Candela Abellán, la asistencia al curso denominado “Programa para la acreditación en mediación policial”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, los días y horas señalados en informe de la Policía Local de 28 de abril de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

18.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

18.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

19. Adjudicación del Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las Fiestas de San Isidro 2017” (Expte. C.SE. 3/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Servicios de Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las Fiestas de San Isidro 2017” (C.SE 3/17) y en particular el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, D. José Fajardo Mellinas.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, José Fajardo Mellinas, determinantes de la selección de su oferta: Precio: 1º. Recursos Materiales: 1º. Recursos Humanos, Personal Auxiliar y de Apoyo: 1º. Personal Técnico: 1º.

Y dentro del plazo de tres hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación al artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

19.1. Adjudicar a D. José Fajardo Mellinas, por el precio total 39.400,00€, más el correspondiente IVA por importe de 8.274,00€ (Partida 2017-338-2269905, RC nº 6.377), el Contrato de servicios de Contrato de Servicios de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las Fiestas de San Isidro 2017” (C.SE. 3/17) de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del licitador.

19.2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de ocho días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

19.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

19.4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

20. Presupuesto de instalación de alumbrado público y consumo eléctrico de las Fiestas de San Isidro 2017.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de abril de 2017, por el que se aprobó el programa y presupuesto de actuaciones y material fungible de las Fiestas de San Isidro 2017.

Resultando que aunque el citado presupuesto se aprobó por un importe total de

63.065,20 euros (RC nº 6.381/2017), el mismo no incluía los gastos correspondientes al alumbrado público y consumo eléctrico.

Y de conformidad con la propuesta del Oficial de Mantenimiento Municipal-Programador de Cultura y Festejos, de 2 de mayo de 2017, que cuenta con el informe favorable del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos de instalación de alumbrado público y consumo eléctrico de las Fiestas de San Isidro 2017, por importe total de 5.021,50 euros (RC nº 6.381/2017).

21. Instalación de atracciones y puestos de feria durante las Fiestas de San Isidro 2017.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2017, por el que se aprobaron las Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2017.

Vistas las instancias y documentación adjunta presentada por los interesados.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

21.1. Autorizar a los interesados que se indican, el montaje de las instalaciones recreativas feriales que se relacionan durante las Fiestas de San Isidro 2017.

Atracciones de Feria Infantiles:

- D. Amador Abellán Arjona: Scalextric
- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Pistilla de coches y motos.
- D. Antonio Felipe Alonso Tornero: Camas elásticas.
- D. Oscar Gil Alcaraz: Lago azul.
- D. Oscar Gil Alcaraz:: Castillo hinchable “Simpsons”

Atracciones de Feria para Adultos:

- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Pista de coches de choque.

Puestos de alimentación:

- D. Amador Abellán Arjona: Pizzería.
- D. Roque Martínez Carpena: Palomitas.
- D. Roque Martínez Carpena: Gofres y crepes.
- D. Roque Martínez Carpena: Hamburguesería.
- D. Roque Martínez Carpena: Churrería.

Puestos de venta de artículos varios:

- D. Francisco Azorín Soriano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

21.2. Condicionar la puesta en marcha de las referidas instalaciones feriales, a la previa presentación por sus titulares, de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables.

22. Organización por la Concejalía de Festejos de la actividad “Degustación Popular de Vinos de la Denominación de Origen Yecla, Fiestas de San Isidro 2017”.

A la vista de la propuesta del Concejal de Festejos D. Jesús Verdú García de fecha 2 de mayo de 2017, y visto el informe emitido al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal con la misma fecha, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

22.1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Festejos, de la actividad “Degustación Popular de Vinos de la Denominación de Origen Yecla, Fiestas de San Isidro 2017”, a celebrar los días 5, 6, 11, 12 y 13 de mayo en la Avda. de Cartagena, conforme a la mencionada propuesta.

22.2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gatos por importe total de 3.500,53 euros (RC nº 8014/2017).

22.3. La actividad se desarrollará de acuerdo con las directrices expuestas por la Inspectora de Sanidad Municipal en su informe de 2 de mayo de 2017, y de las que habrán de recabarse del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

22.4. Aprobar los siguientes precios públicos:

- Tique de vino D.O. Yecla 1,00 €
- Tique de vino D.O. Yecla con copa de cristal..... 2,00 €
- Tique de tapa..... 1,00 €

22.5. Nombrar como recaudador habilitado, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales, al Oficial de Mantenimiento Municipal- Programador de Cultura y Festejos D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista.

23. Solicitudes de autorización de concentración de caravanas y autocaravanas con motivo de las Fiestas de San Isidro.

Resultando que con motivo de la celebración de las próximas Fiestas de San Isidro, el Camping Caravaning Club de Alicante, la Asociación Autocaravanista de la Región de Murcia y Dña. Rocío Jiménez Bañón, han formulado solicitudes de autorización para realizar concentración de caravanas y autocaravanas en distintos puntos de la población, durante los días 12 al 14 de mayo de 2017.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 23 de marzo de 2017 por los Ingenieros Técnicos Industriales Municipales D. Ramón Lledó Ibáñez y D. Diego Ortega Soriano, del que, entre otros particulares, se deduce que las referidas concentraciones de caravanas, en el modo en que pretenden ser realizadas, no cumplen con lo establecido por el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo de la Región de Murcia (modificado Decreto 108/1988, de 28 de julio), ni para los campamentos públicos de turismo, ni para la acampada libre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

23.1. Denegar, por las razones expuestas, las autorizaciones solicitadas por Camping Caravaning Club de Alicante, la Asociación Autocaravanista de la Región de Murcia y Dña. Rocío Jiménez Bañón para realización de concentración de caravanas y autocaravanas.

23.2. Comunicar no obstante a dichos interesados que podrán realizarse acampadas libres de caravanas y autocaravanas en nuestra población durante los indicados días, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos a tal efecto en el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo de la Región de Murcia.

23.3. Poner igualmente en conocimiento de los interesados que el punto de alcantarillado habilitado para realizar los correspondientes vertidos es el existente en la esquina de la calle Salzillo con la Avda. del Vino, y que en relación los residuos sólidos urbanos, podrán hacer uso de los contenedores de residuos orgánicos y de recogida selectiva ubicados en el casco urbano y zona periurbana.

24. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para celebración de diversas actividades.

Visto el escrito presentado el día 10 de abril de 2017 por el Director del I.E.S. José Luis Castillo Puche, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura para celebración de diversas actividades el día 4 de mayo de 2017.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria de fechas 28 de abril y 2 de mayo de 2017, respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

24.1. Conceder al I.E.S. José Luis Castillo Puche autorización de uso del Teatro Concha Segura para celebración de diversas actividades el día 2 de mayo de 2017, a partir de las 20:00 horas.

24.2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura y del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

25. Solicitud de autorización de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio de “La Inmaculada” sobre celebración de actividades deportivas en la Sala Escolar de “Las Herratillas”.

A la vista de los escritos presentados por D. Francisco Javier Sánchez Fernández, en representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio “La Inmaculada”, de fechas 6 y 11 de abril de 2017, por los que solicita autorización para celebración en la Sala Escolar de “Las Herratillas”, de tabla de gimnasia y diversas competiciones deportivas, el próximo sábado 6 de mayo de 2017, de 09:00 a 14:00 horas.

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo, de fecha 11 de abril de 2017..

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Primavera Deportiva 2017”, incluido en el Proyecto de Actividades Deportivas de la temporada 2016/2017,

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 10/90, del Deporte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

25.1. Conceder autorización a la Asociación de Padres del Colegio de “La Inmaculada” para celebración en la Sala Escolar de “Las Herratillas” de la tabla de gimnasia y

diversas competiciones deportivas, el próximo sábado 6 de mayo de 2017, de 09:00 a a14:00 horas, en las condiciones expuestas en el mencionado informe, copia del cual será remitida a dicha asociación junto con la notificación del presente acuerdo.

25.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 102,25 €.

25.3. La celebración de las actividades queda igualmente sometida a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

25.4. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

25.5. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

25.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

26. Autorización a COPE Yecla para celebración de programas especiales en la Plaza Mayor, con motivo de las Fiestas de San Isidro.

Accediendo a lo solicitado por COPE Yecla en escrito registrado de entrada el día 21 de abril de 2017, teniendo en cuenta que se trata del ejercicio del derecho de información protegido constitucionalmente, y que la actividad que pretende realizarse redundará en la promoción y difusión de nuestras Fiestas de San Isidro, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

26.1. Conceder autorización a COPE Yecla para realización en la Plaza Mayor del programa “La Mañana” los días 3 y 12 de mayo próximos, de 12:20 a 14:00 horas, mediante la instalación un puesto en la Plaza Mayor.

26.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, mesa y sillas).

27. Solicitud de autorización de Franloher, S.L. para traslado de luminaria de alumbrado público.

Visto el escrito presentado con fecha 26 de abril de 2017 por Franloher, S.L., por el que solicita autorización para el traslado de una luminaria de alumbrado público sita en la calle del Poeta Francisco Antonio Jiménez, 30, por dificultar la entrada y salida a nave industrial.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Inspector de Servicios D. Francisco P. Palao Calduch, de 28 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

27.1. Conceder a Franloher, S.L. autorización para proceder al traslado de la luminaria existente en la calle del Poeta Francisco Antonio Jiménez, 30, dos metros a la derecha de su actual ubicación, en las siguientes condiciones:

- Además de instalar la luminaria en su nueva ubicación, la mercantil interesada deberá construir una arqueta de 40x40 cm. Similar a la existente, y reponer los pavimentos en

el anclaje y arqueta a eliminar.

- Con carácter previo al inicio de las operaciones, Franloher, S.L. deberá depositar una fianza por importe de 1.099,71 euros, en garantía de la correcta reposición de todos los elementos afectados por la actuación, fianza que será devuelta a dicha empresa una vez se compruebe tal circunstancia.

27.2. Para la realización de las correspondientes obras, Franloher, S.L. habrá de hallarse en poder del preceptivo título urbanístico habilitante.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.